

Universidad de Sonora Programa de Estímulos ejercicio 2025-2026

UNIVERSIDAD DE SONORA

La Secretaría General Académica a través de la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado

CONVOCA

A participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD) al personal de carrera de tiempo completo, ejercicio 2025-2026 y que por disposición de las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, a través de la Universidad de Sonora, concede al personal académico. En esta convocatoria se evaluarán las actividades y productos generados del 8 de enero de 2024 al 12 de enero de 2025, bajo las siguientes:

BASES GENERALES

1. El programa está orientado al personal académico que desarrolla actividades de docencia, investigación, tutoría, gestión académica y participación en cuerpos colegiados, y que a su vez cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación institucional.
2. Para la acreditación de las actividades en el PEDPD se considera:
 - La calidad
 - La dedicación
 - La permanencia
3. Podrán participar:
 - Personal docente de carrera de tiempo completo con categoría de Profesor Asociado o Titular.
 - Personal Técnico Académico.
 - Personas titulares de los departamentos cuyo origen sea la docencia y que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 8 hora-semana-mes de docencia frente a grupo durante el período a evaluar.
 - Personal docente de carrera que haya concluido con las funciones de un puesto directivo, sujeta su participación a lo indicado en el artículo 5 del Reglamento del PEDPD.
 - Personal docente de carrera de tiempo completo, que se encuentre disfrutando de licencia con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por la institución, siempre y cuando no gocen de beca PRODEP.
 - Personal docente de carrera de tiempo completo que haya gozado de período sabático durante el período a evaluar en la presente convocatoria, con la condición de que haya presentado y haya sido aprobado su plan de trabajo y el informe final por el Colegio Departamental al reintegrarse a la institución y haber cumplido con los demás requisitos establecidos en el reglamento del período sabático de la Universidad de Sonora.
 - El personal de carrera de tiempo completo indeterminado que no cuente con el reconocimiento de Perfil deseable PRODEP al momento de la emisión de la convocatoria del PEDPD, podrá concursar por el estímulo y en caso de resultar beneficiado, quedará condicionada la dictaminación de su nivel a la obtención de dicho reconocimiento a más tardar el 30 de noviembre del año de publicación de la convocatoria. Para estos casos, el pago del estímulo económico se aplicará en forma retroactiva, una vez que se le entregue oficialmente el reconocimiento.
Si la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), no emite convocatoria para obtener el reconocimiento de Perfil deseable PRODEP o bien el resultado no se conocerá antes de la fecha indicada en el párrafo anterior, no se podrá participar en la presente convocatoria.



Universidad de Sonora

Programa de Estímulos

ejercicio 2025-2026

- Personal de carrera con tipo de contratación determinada, que además de cumplir con los demás requisitos del programa, cuente con grado de doctor y demuestre actividades de docencia, investigación, gestión académica, vinculación, tutoría y formación de recursos humanos, de manera similar a lo requerido por la SEP para la obtención del Perfil deseable PRODEP. La Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado será la responsable de realizar esta evaluación. No podrá participar el personal con este tipo de contratación que haya sido beneficiado con el estímulo en años anteriores a esta convocatoria.

4. Requisitos y documentación:

- Firmar electrónicamente por sistema el oficio de solicitud de ingreso al programa, en la que se especifica la modalidad de contratación y el perfil académico en el que será evaluado y en el cual el solicitante manifiesta estar en pleno conocimiento del Reglamento respectivo, aceptando someterse a lo establecido en el mismo.
- Firmar electrónicamente por sistema, la declaración personal, en el cual el solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no dedicó fuera de la Universidad de Sonora en el período a evaluar, más de 8 horas semanales a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas, según se establece en el artículo 24 del Reglamento del PEDPD de la Universidad de Sonora.
- El sistema generará la constancia de cumplimiento de la jornada de trabajo, expedida por la Jefatura del departamento. En los casos de solicitantes que hayan gozado de un período sabático en el período a evaluar, se sustituye este requisito con la presentación del plan de trabajo e informe final, aprobado en Colegio Departamental.
- Contar con Reconocimiento de Perfil PRODEP otorgado por la Secretaría de Educación Pública, excepto personal que labora como Técnico Académico y el personal de carrera con tipo de contratación determinada. Para el personal de carrera con tipo de contratación determinada, será aplicable por única ocasión.
- Contar con al menos un año de antigüedad como personal de carrera de tiempo completo en alguna de sus tres categorías: Titular, Asociado o Técnico académico.
- Haber impartido al menos 8 horas semana mes de docencia frente a grupo durante el período a evaluar, excepto personal docente que haya gozado de un período sabático, apegado al numeral VI del artículo 23 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- Contar con la aprobación del Colegio Departamental del Plan e Informe de Trabajo del período a evaluar recibido por la jefatura del departamento de adscripción, utilizando para ello, la plataforma electrónica diseñada para tal fin.
- Constatar que las actividades que realizó en alguna instancia interna estén capturadas, incluyendo aquellas avaladas vía el Sistema de Gestión de Actividades Académicas (SIGEAA).
- Capturar en el sistema del PEDPD, las actividades que haya realizado de forma externa a la institución, anexando en PDF los documentos de respaldo que acorde con el Reglamento, son los requeridos para su acreditación.
- La documentación probatoria de las actividades que se hayan realizado de forma interna se obtendrá de la instancia responsable de validarla, lo cual implica que el solicitante no tendrá que incluir dicha documentación en su expediente.

5. Evaluación, niveles, montos y reconocimientos académicos:

- La Comisión Institucional de Evaluación se basará para revisar y aprobar cada actividad sometida a evaluación, en lo definido e indicado como forma de acreditación en el Reglamento vigente del PEDPD, partiendo de los siguientes factores de ponderación, juicios de valor y puntuación, así como los criterios acordados en el oficio de Rectoría R/429/2023.



Universidad de Sonora

Programa de Estímulos

ejercicio 2025-2026

https://dadip.unison.mx/wp-content/uploads/2023/11/Reglamento_del_PEDPD_2023-_sellado.pdf:

- Calidad y productividad del desempeño docente (70%): Máximo 700 puntos.
- Dedicación a la docencia (20%): Máximo 200 puntos.
- Permanencia en las actividades de docencia (10%): 100 puntos.
- De acuerdo con el Artículo 18 del reglamento vigente del PEDPD, se otorgarán siete niveles diferenciados. Para la asignación del nivel que corresponda se considerará indispensable que tanto la puntuación total como la puntuación en calidad, deberán cumplir con los puntajes mínimos establecidos para cada nivel, conforme a la siguiente tabla:

Puntuación Total	Puntuación en Calidad	Nivel	Número de UMA Mensuales
301 – 400	210 – 280	I	1
401 – 500	281 – 350	II	2
501 – 600	351 – 420	III	3
601 – 700	421 – 490	IV	4
701 – 800	491 – 560	V	5
801 – 900	561 – 630	VI	6
901 – 1000	631 – 700	VII	7

- Con base en el puntaje alcanzado, el personal beneficiado tendrá un nivel por su puntuación en calidad (210 – 700) y otro por su puntuación global (301–1000), el nivel que se le otorgará finalmente será el mínimo de los dos.
- Los montos de los estímulos serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo con la calidad del desempeño del docente, con base en los criterios y elementos establecidos en la Guía General de Evaluación. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) o superior a 14 UMA https://dadip.unison.mx/wp-content/uploads/2023/11/Reglamento_del_PEDPD_2023-_sellado.pdf
- En caso de que el recurso asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al Nivel I. El factor de ajuste (f_a) se calculará de la siguiente manera:

$$f_a = \frac{RAP - MN_x}{MTE - MN_x}$$

dónde: RAP son los Recursos Asignado al Programa (federal más estatal); MN_x es el Monto de la evaluación del Nivel I; MTE es el Monto Total de la evaluación.

- En caso de existir remanentes, éstos se distribuirán entre el personal que resulte seleccionado, en la misma proporción como fue dictaminado, con la excepción de los casos donde al calcular el estímulo otorgado más el remanente a otorgar en el mismo año, el monto exceda el máximo permitido de 14 UMA.



Universidad de Sonora

Programa de Estímulos

ejercicio 2025-2026

6. Fechas de inicio y conclusión del ejercicio:

Actividades	Fechas
Periodo de las actividades realizadas que serán evaluadas	8 de enero de 2024 al 12 de enero de 2025
Inicio de recepción de solicitudes	15 de enero de 2025
Cierre de la convocatoria	14 de marzo de 2025
Período de evaluación	15 de marzo al 12 de mayo de 2025
Entrega de resultados por la Comisión Institucional de Evaluación	13 de mayo de 2025
Período para presentación de inconformidades	14 a 20 de mayo de 2025
Período de respuesta de inconformidades por la Comisión de Seguimiento	21 de mayo al 03 de junio de 2025
Entrega de dictámenes de nivel emitidos por la Comisión de Seguimiento	13 de junio de 2025

7. Para la entrega de expedientes en el caso de inconformidades

- Los y las participantes podrán presentar su recurso de apelación en el sistema diseñado para tal fin.
- Mencionar con claridad y precisión los rubros y actividades donde exista la inconformidad, así como las razones que la motivan.
- Indicar, en concordancia con la información proporcionada en la plataforma, la evidencia que sustentan cada inconformidad. No se pueden adicionar documentos extemporáneos, que en su momento no fueron integrados a su expediente electrónico.

8. Forma y periodicidad de pago:

- Período del ejercicio ejercido de la Convocatoria 2025-2026: 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.
- La forma de pago para el personal académico que resulte beneficiado en el proceso de evaluación será mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial con una periodicidad mensual, previa firma del beneficiario en el recibo correspondiente en el que conste la deducción del impuesto respectivo.
- Los estímulos al desempeño docente son beneficios económicos independientes al sueldo autorizado para el personal de la UNISON, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar, en ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.



Universidad de Sonora Programa de Estímulos ejercicio 2025-2026

- Los estímulos al desempeño docente podrán suspenderse en forma definitiva por el año fiscal correspondiente, cuando el gobierno federal dé por terminado este programa.
- Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del PEDPD de la Universidad de Sonora.

Hermosillo, Sonora; a 15 de enero de 2025

Atentamente
“El saber de mis hijos hará mi grandeza”

Dra. María Rita Plancarte Martínez
Rectora

